



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2883/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3429/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSADO AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.357, de fecha 11/08/2022, obrante a fs. 3, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al Señor Agustín ROSADO, por la prestación del servicio de almuerzo para delegación de CUARENTA (40) personas provenientes de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita de Básquet.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7292, de fecha 16/08/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT N° 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo para delegación de CUARENTA (40) personas provenientes de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita de Básquet, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT N° 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 31.11.00 3.9.1.0 - Servicio de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal